



LICITACIÓN REDUCIDA N.º FCB – 2026 – 10 – 003
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LINEAJE DEPORTIVO Y ALIMENTACIÓN
PARA LA SEGUNDA CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA PARABOWLING 2026
SEGÚN DEMANDA

22 de octubre de 2026

La Federación Costarricense de Boliche (FECOBOWL) recibirá ofertas vía correo electrónico para esta contratación hasta las 12:00 horas (12:00 m. d.) del martes 27 de octubre de 2026.

1. CONDICIONES GENERALES

Objeto:

La Junta Directiva de la Federación Costarricense de Boliche requiere realizar, mediante el procedimiento de contratación correspondiente conforme a la Ley General de Contratación Pública N.º 9986, su Reglamento y el Reglamento de los Procesos de Contratación Pública de la Federación, la contratación de los servicios de lineaje deportivo y alimentación necesarios para desarrollar la segunda capacitación del Programa Parabowling 2026, denominada: “Fundamentos del Boliche General y Conocimientos para el Manejo de Jugadores que practican Parabowling”.

La presente contratación se fundamenta en el acuerdo N.º JD-234-04, adoptado por la Junta Directiva de la Federación Costarricense de Boliche en la Sesión Extraordinaria N.º 234, celebrada el martes 20 de octubre de 2026, mediante el cual se acordó iniciar los procedimientos de contratación de los servicios de lineaje deportivo y alimentación requeridos para el desarrollo de una capacitación de Parabowling durante el mes de octubre de 2026, conforme a las actividades contempladas en el Plan de Trabajo y Presupuesto Ordinario de Parabowling 2026.

Objeto del gasto e indicadores de la finalidad:



presidencia@fecobowl.com / gestor@fecobowl.com
www.fecobowl.com



San José Costa Rica
Estadio Nacional Sección de federaciones. Oficina S1010

Programa 4. Capacitación

Partida presupuestaria: 1. Servicios

Objeto del gasto:

Realizar dos capacitaciones de parabowling: fundamentos de boliche general y conocimientos para el manejo de jugadores que practican parabowling, dirigidas a atletas y entrenadores, cubriendo los costos de lineaje y alimentación.

Indicadores de la finalidad:

- Al menos 100 líneas por capacitación.
- Alimentación de al menos 25 personas por capacitación.

La presente contratación corresponde exclusivamente a la segunda capacitación contemplada en el Programa de Capacitación del Plan de Trabajo y Presupuesto Ordinario de Parabowling 2026.

La actividad se desarrollará en atención a la solicitud formal presentada por la Escuela de Educación Física y Deportes de la Universidad de Costa Rica (UCR), mediante nota del 19 de octubre de 2026, y estará dirigida a estudiantes de la carrera de Ciencias del Movimiento Humano, así como a docentes de centros de educación especial y escuelas primarias que trabajan con estudiantes que presentan alguna condición de discapacidad.

La contratación comprende integralmente:

- Servicio de lineaje deportivo de al menos cien (100) líneas para el desarrollo de las actividades prácticas de capacitación.
- Servicio de alimentación para al menos veinticinco (25) personas participantes.



- Coordinación necesaria para garantizar la adecuada prestación de ambos servicios durante el desarrollo de la actividad.

La capacitación deberá realizarse el jueves 29 de octubre de 2026, en horas de la tarde, conforme a la programación establecida por la Federación Costarricense de Boliche y la coordinación con la Escuela de Educación Física y Deportes de la Universidad de Costa Rica.

Justificación:

La Federación Costarricense de Boliche contempla dentro de su Plan de Trabajo y Presupuesto Ordinario de Parabowling 2026 la realización de dos capacitaciones dirigidas al fortalecimiento de los conocimientos técnicos relacionados con los fundamentos generales del boliche y el manejo de jugadores que practican parabowling.

La presente contratación corresponde exclusivamente a la segunda capacitación programada para el año 2026, cuyo propósito es fortalecer la divulgación del parabowling, promover el conocimiento de esta disciplina deportiva y brindar herramientas técnicas y prácticas a personas vinculadas con la educación física y la atención de personas con discapacidad.

En este contexto, mediante nota del 19 de octubre de 2026, la Escuela de Educación Física y Deportes de la Universidad de Costa Rica (UCR), por medio de la docente Ingrid Romero Valverde, responsable del Seminario de Aplicación de Apoyos Curriculares para la Psicomotricidad, solicitó la colaboración de la Federación Costarricense de Boliche y la Asociación de Parabowling para desarrollar un taller de Parabowling el jueves 29 de octubre de 2026, en horas de la tarde.

La actividad estará dirigida a estudiantes de la carrera de Ciencias del Movimiento Humano de la Universidad de Costa Rica, así como a docentes de centros de educación especial y escuelas primarias que trabajan con estudiantes que presentan alguna condición de discapacidad.

Esta capacitación permitirá acercar el parabowling a futuros profesionales del movimiento humano y docentes, promoviendo el conocimiento de sus fundamentos,



las posibilidades de adaptación de la práctica deportiva y la inclusión de personas con discapacidad en actividades deportivas.

Para el adecuado desarrollo de la actividad resulta necesario contratar los servicios de lineaje deportivo, que permitan realizar las actividades prácticas en las pistas de boliche, así como el servicio de alimentación para las personas participantes durante la jornada.

Presupuesto disponible:

Se acredita la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación por un monto máximo total de:

₡830.000,00 (ochocientos treinta mil colones exactos) distribuidos presupuestariamente de la siguiente manera:

Concepto	Monto
Lineaje Deportivo	₡400.000,00
Alimentación	₡430.000,00
Monto total estimado	₡830.000,00

Los montos indicados incluyen los impuestos aplicables y cualquier otro costo necesario para la correcta ejecución del servicio.

2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Aclaraciones al pliego:

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones dentro del primer día hábil (1 dh) del plazo para recibir ofertas, mismo plazo que tendrá la Federación para resolver.

Las consultas se recibirán únicamente mediante el correo electrónico gestor@fecobowl.com y las respuestas serán comunicadas por el mismo medio de difusión a todos los potenciales proveedores invitados.

Modificaciones al pliego:

La Federación podrá modificar el pliego de condiciones mediante adenda.



Si la modificación implica una alteración sustancial del objeto contractual, se prorrogará el plazo para la recepción de ofertas según corresponda.

Cuando la modificación no sea sustancial y no implique un cambio del objeto del negocio ni una variación fundamental de su concepción original, será comunicada mediante correo electrónico antes del vencimiento del plazo para recibir ofertas.

3. SUBSANACIONES DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán subsanar errores u omisiones de carácter formal dentro del plazo de un día hábil (1 dh) posterior al requerimiento emitido por la Federación, siempre que la subsanación no implique una modificación sustancial de la oferta ni otorgue una ventaja indebida respecto de los demás oferentes.

4. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Requisitos mínimos:

Para que una oferta sea considerada admisible deberá cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

- Presentarse dentro del plazo establecido.
- Presentar documentación completa, legible y debidamente firmada.
- Cotizar en colones costarricenses.
- Indicar el precio final con todos los impuestos y costos asociados incluidos.
- Cumplir íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1.
- Ofrecer integralmente los servicios requeridos en el presente pliego.
- Garantizar la realización de la capacitación el jueves 29 de octubre de 2026, en horas de la tarde.



- Garantizar que las instalaciones y pistas de boliche cuenten con capacidad y disponibilidad para suministrar al menos cien (100) líneas de juego durante la capacitación, sin que ello represente un compromiso de consumo mínimo por parte de FECOBOWL.
- Garantizar que el servicio de restaurante o alimentación cuente con capacidad para atender al menos veinticinco (25) personas durante la capacitación, sin que ello represente un compromiso de consumo mínimo por parte de FECOBOWL.
- Presentar las declaraciones juradas correspondientes de los Anexos 2 o 3, según se trate de persona jurídica o física.
- Contar con un capacitador con experiencia y conocimientos suficientes en boliche y parabowling, responsable de impartir la capacitación sobre fundamentos generales del boliche y manejo de jugadores que practican parabowling.
- Garantizar que el servicio del capacitador se encuentre incluido dentro de la propuesta presentada, sin representar un costo adicional para la Federación Costarricense de Boliche.

El incumplimiento de requisitos esenciales relacionados con el objeto, fecha de ejecución o especificaciones técnicas mínimas podrá ocasionar la exclusión de la oferta.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Medio de presentación:

Las ofertas deberán presentarse únicamente mediante correo electrónico a:

gestor@fecobowl.com

Las ofertas deberán enviarse debidamente firmadas por el oferente o representante legal y rotuladas con el número y objeto del concurso.





Plazo de presentación:

Hasta las 12:00 horas (12:00 m. d.) del martes 27 de octubre de 2026.

No se recibirán ofertas posteriores a la fecha y hora señaladas.

Asunto del correo:

Oferta Licitación Reducida N.º FCB – 2026 – 10 – 003 – Capacitación Parabowling

Documentación requerida:

La oferta deberá incluir:

- Oferta económica.
- Nombre completo o razón social del oferente.
- Número de cédula física o jurídica.
- Información de contacto.
- Descripción de la propuesta de capacitación.
- Propuesta de lineaje deportivo, garantizando al menos cien (100) líneas.
- Propuesta de alimentación para al menos veinticinco (25) personas.
- Experiencia del capacitador o equipo responsable de impartir la capacitación en boliche y parabowling.
- Declaraciones juradas correspondientes.
- Documentación de legitimación indicada en este pliego.
- Confirmación de disponibilidad para realizar la capacitación el jueves 29 de octubre de 2026, en horas de la tarde, con una duración mínima de tres (3) horas.

6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



presidencia@fecobowl.com / gestor@fecobowl.com
www.fecobowl.com



San José Costa Rica
Estadio Nacional Sección de federaciones. Oficina S1010

El único factor de calificación será el precio unitario combinado, resultado de la suma del costo de una (1) línea de juego y el costo de una (1) alimentación, siempre que la oferta cumpla integralmente con los requisitos de admisibilidad y las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Precio unitario combinado (una línea de juego + una alimentación)	Menor suma del costo unitario de una línea de juego y una alimentación que cumpla con las especificaciones técnicas.	100 pts

Fórmula de calificación

$$P_i = (P_{\text{mínimo}} / P_e) \times 100$$

Donde:

- **P_i**: Puntaje obtenido por la oferta evaluada.
- **P_{mínimo}**: Menor suma del costo unitario de una línea de juego y una alimentación entre las ofertas admisibles.
- **P_e**: Suma del costo unitario de una línea de juego y una alimentación de la oferta evaluada.
- **100**: Puntaje máximo asignado al factor precio.

Contratación según demanda:

La contratación se realizará bajo la modalidad de suministro según demanda, por lo que las cantidades efectivamente ejecutadas dependerán de las necesidades de la actividad y de la participación registrada durante la capacitación.





Para efectos de planificación, el proveedor deberá garantizar que las instalaciones de boliche tengan capacidad y disponibilidad para suministrar al menos cien (100) líneas de juego durante la actividad y que el servicio de restaurante o alimentación tenga capacidad para atender al menos veinticinco (25) personas.

Estas cantidades corresponden a requisitos mínimos de capacidad y disponibilidad del proveedor, considerando la participación estimada en la capacitación, y no constituyen un compromiso de consumo mínimo por parte de la Federación Costarricense de Boliche.

En consecuencia, FECOBOWL no estará obligada a consumir la totalidad de las cien (100) líneas de juego ni las veinticinco (25) alimentaciones, dado que las cantidades finales dependerán de la asistencia efectiva de los participantes y del desarrollo de las actividades prácticas.

El pago se realizará únicamente por las cantidades efectivamente suministradas, conforme a los precios unitarios adjudicados y contra la presentación de las respectivas listas de control, en las que se deberá identificar la cantidad de líneas de juego utilizadas y las alimentaciones entregadas.

Las listas deberán ser verificadas y aprobadas por el Administrador del Contrato, como respaldo para la recepción satisfactoria de los servicios y la autorización del pago correspondiente.

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de un capacitador con experiencia y conocimientos en boliche y parabowling, cuyo servicio deberá estar incluido dentro de los precios ofertados, sin representar un costo adicional para la Federación Costarricense de Boliche.

7. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de diez (10) días hábiles posteriores al cierre del concurso.



8. PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La Federación contará con un plazo máximo de un (1) día hábil, contado a partir del cierre de recepción de ofertas, para emitir el acto final de adjudicación, considerando que la capacitación deberá realizarse el jueves 29 de octubre de 2026.

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, siendo admisible y cumpliendo integralmente las condiciones técnicas y administrativas, obtenga el mayor puntaje conforme a la metodología de evaluación establecida.

9. DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá adjuntar las siguientes declaraciones juradas:

- Que se encuentra al día con las obligaciones obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social o posee un arreglo de pago vigente.
- Que se encuentra en condición de no morosidad ni omisión ante el Ministerio de Hacienda y debidamente inscrito en la actividad económica correspondiente.
- Que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales.
- Que no le afectan las prohibiciones establecidas en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley General de Contratación Pública N.º 9986.
- Que se encuentra al día con sus obligaciones ante FODESAF.

Para facilitar la presentación de la oferta, podrán utilizarse los formularios incluidos como Anexo 2 y Anexo 3 del presente pliego.

10. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

La persona física o jurídica deberá presentar:

- Nombre completo de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- Número de cédula de identidad o cédula jurídica.
- Dirección exacta.
- Número telefónico.
- Correo electrónico.



- Firma del oferente o representante legal.

En caso de persona física deberá adjuntarse copia de la cédula de identidad.

En caso de persona jurídica deberá adjuntarse personería jurídica vigente.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio deberá expresarse en colones costarricenses (₡) e incluir el IVA y cualquier otro impuesto, gasto o costo necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá desglosar como mínimo:

Concepto	Precio unitario
Una (1) línea de juego	₡ _____
Una (1) alimentación por persona	₡ _____
Precio unitario combinado (una línea de juego + una alimentación)	₡ _____

El precio unitario combinado será el utilizado para efectos de evaluación de las ofertas, conforme a la metodología establecida en el apartado 6 del presente pliego.

La contratación se realizará según demanda, por lo que el monto final a pagar dependerá de la cantidad de líneas de juego efectivamente utilizadas y de las alimentaciones efectivamente suministradas, conforme a los precios unitarios adjudicados.

Para efectos de planificación, se contemplan al menos cien (100) líneas de juego y alimentación para al menos veinticinco (25) personas, de acuerdo con los indicadores establecidos en el Plan de Trabajo y Presupuesto Ordinario de Parabowling 2026.



El proveedor deberá incluir dentro de los precios ofertados la disponibilidad de un capacitador con experiencia y conocimientos en boliche y parabolwing, sin representar un costo adicional para la Federación Costarricense de Boliche.

El pago se realizará contra las listas de control de líneas de juego utilizadas y alimentaciones entregadas, debidamente verificadas y aprobadas por el Administrador del Contrato.

No se aceptarán precios variables ni condicionados. Los precios unitarios adjudicados deberán mantenerse durante toda la ejecución contractual.

En ningún caso la ejecución podrá superar los montos máximos presupuestados de ₡400.000,00 para lineaje deportivo y ₡430.000,00 para alimentación, para un total de ₡830.000,00.

12. FORMA DE PAGO

El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica, para lo cual el oferente deberá indicar en su oferta el número de cuenta IBAN y el nombre del banco correspondiente, o mediante cheque a nombre del emisor de la factura.

El pago se realizará contra la ejecución satisfactoria de los servicios contratados, conforme a las cantidades efectivamente suministradas y los precios unitarios adjudicados, previa presentación de:

- Factura electrónica correspondiente.
- Lista oficial de asistencia de los participantes en la capacitación.
- Lista de control de las líneas de juego efectivamente utilizadas.
- Lista de control de las alimentaciones efectivamente entregadas.



- Informe de ejecución de la capacitación.
- Verificación y aprobación del Administrador del Contrato.

Las listas de control deberán permitir verificar las cantidades suministradas durante la actividad y constituirán el respaldo para determinar el monto correspondiente al pago de cada servicio.

El monto final a pagar se calculará multiplicando las cantidades efectivamente suministradas por los precios unitarios adjudicados, sin superar los montos máximos presupuestados para cada servicio.

No se realizarán pagos anticipados.

13. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tendrá vigencia desde la emisión de la respectiva orden de compra y hasta la ejecución satisfactoria de los servicios contratados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La capacitación deberá realizarse el jueves 29 de octubre de 2026, en horas de la tarde, con una duración mínima de tres (3) horas.

El horario exacto será coordinado entre FECOBOWL y el proveedor adjudicado, procurando garantizar la adecuada participación de las personas beneficiarias y la disponibilidad de las instalaciones, el lineaje deportivo, la alimentación y el capacitador requerido.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas se detallan en el **Anexo 1** del presente pliego.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO



La formalización del proceso se llevará a cabo mediante una orden de compra emitida por la Federación Costarricense de Boliche, una vez finalizado el procedimiento de contratación y comunicado el acto de adjudicación.

OBSERVACIONES FINALES

Si alguna documentación requerida en este pliego ya fue presentada por el oferente en otro procedimiento de contratación de FECOBOWL y permanece vigente, no será necesario aportarla nuevamente, siempre que indique el número de concurso o expediente en el cual pueda verificarse.

La oferta deberá contemplar la integralidad de los servicios requeridos, incluyendo el lineaje deportivo, la alimentación de las personas participantes y la disponibilidad de un capacitador con experiencia y conocimientos en boliche y parabowling, sin representar costos adicionales para la Federación.

FECOBOWL podrá declarar desierto el procedimiento cuando ninguna de las ofertas recibidas cumpla con las condiciones técnicas, legales, administrativas o presupuestarias establecidas.

La presentación de la oferta implica la aceptación plena de los términos y condiciones establecidos en el presente pliego y sus anexos.

La presente contratación corresponde únicamente a la segunda capacitación del Programa Parabowling 2026, cuya ejecución deberá realizarse el jueves 29 de octubre de 2026, en horas de la tarde, bajo la modalidad de contratación según demanda y conforme a las cantidades efectivamente suministradas y verificadas mediante las respectivas listas de control.

JONATHAN FLORES
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JONATHAN FLORES JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2026.10.22 18:15:10 -06'00'

Jonathan Flores Jiménez

Gestor Deportivo

Federación Costarricense de Boliche



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEGUNDA CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA PARABOWLING 2026

1. Descripción general

La Federación Costarricense de Boliche requiere contratar los servicios de lineaje deportivo y alimentación necesarios para desarrollar la segunda capacitación denominada:

“Fundamentos del Boliche General y Conocimientos para el Manejo de Jugadores que Practican Parabowling”.

La capacitación se realizará en atención a la solicitud presentada por la Escuela de Educación Física y Deportes de la Universidad de Costa Rica (UCR), y estará dirigida a estudiantes de Ciencias del Movimiento Humano, así como a docentes de centros de educación especial y escuelas primarias vinculados con la atención de personas con discapacidad.

La actividad deberá contemplar al menos cien (100) líneas de juego y alimentación para al menos veinticinco (25) personas, conforme a los indicadores establecidos en el Plan de Trabajo y Presupuesto Ordinario de Parabowling 2026.

La contratación se realizará según demanda, mediante precios unitarios por línea de juego y alimentación, con pago contra las cantidades efectivamente suministradas y verificadas mediante listas de control.

2. Contenidos mínimos

La capacitación deberá abordar, como mínimo, los siguientes componentes:

a) Fundamentos generales del boliche

- Principios básicos del deporte del boliche.
- Elementos técnicos fundamentales.
- Aspectos generales relacionados con la práctica y enseñanza del boliche.

b) Parabowling

- Conceptos generales del parabowling.
- Consideraciones para el manejo y acompañamiento de jugadores que practican parabowling.



- Adaptaciones necesarias para facilitar la participación.
- Principios de inclusión y atención de personas participantes.
- Recomendaciones para entrenadores y personas que colaboran en los procesos deportivos de parabowling.

3. Facilitador

El oferente deberá garantizar la participación de al menos una persona facilitadora con conocimientos y experiencia relacionados con:

- Boliche.
- Procesos de capacitación deportiva.
- Parabowling, deporte adaptado o atención de atletas con discapacidad.

En la oferta deberá aportarse información que permita acreditar la experiencia indicada.

El facilitador deberá estar disponible durante el desarrollo de la capacitación, cuya duración mínima será de tres (3) horas.

El servicio del facilitador deberá estar incluido dentro de los precios unitarios ofertados, sin representar un costo adicional para la Federación Costarricense de Boliche.

4. Participantes

La capacitación deberá estar preparada para atender a un mínimo de veinticinco (25) personas, principalmente estudiantes de Ciencias del Movimiento Humano de la Universidad de Costa Rica y docentes vinculados con la atención de personas con discapacidad.

FECOBOWL será responsable de coordinar la convocatoria y confirmación de los participantes con la Escuela de Educación Física y Deportes de la Universidad de Costa Rica.

5. Servicio de lineaje deportivo

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de instalaciones y pistas de boliche adecuadas para el desarrollo de las actividades prácticas de capacitación.



Las instalaciones deberán contar con capacidad y disponibilidad para suministrar al menos cien (100) líneas de juego durante la actividad, conforme al indicador establecido en el Plan de Trabajo y Presupuesto Ordinario de Parabowling 2026.

El proveedor deberá garantizar:

- Disponibilidad de pistas de boliche para el desarrollo de las actividades prácticas.
- Instalaciones adecuadas y accesibles para la participación de personas con discapacidad.
- Condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de la actividad.
- Disponibilidad de los implementos deportivos necesarios para la práctica del boliche.
- Registro y control de las líneas de juego efectivamente utilizadas.

La cantidad de cien (100) líneas de juego corresponde a un requisito mínimo de capacidad y disponibilidad de las instalaciones, considerando las necesidades estimadas de la capacitación, y no constituye un compromiso de consumo mínimo por parte de la Federación Costarricense de Boliche.

El servicio será contratado según demanda, mediante un precio unitario por línea de juego.

El pago corresponderá exclusivamente a las líneas de juego efectivamente utilizadas durante la capacitación, conforme a las listas de control verificadas y aprobadas por el Administrador del Contrato.

6. Servicio de alimentación

El proveedor deberá garantizar que el servicio de restaurante o alimentación cuente con capacidad y disponibilidad para atender al menos veinticinco (25) personas durante la capacitación.

La alimentación deberá incluir como mínimo:

- Plato principal o alimentación equivalente según el horario de la actividad.
- Bebida.
- Opción o alternativa para participantes con restricciones alimentarias previamente comunicadas.



El servicio deberá entregarse en el lugar donde se desarrolle la capacitación y en el horario previamente coordinado con FECOBOWL.

La cantidad de veinticinco (25) alimentaciones corresponde a un requisito mínimo de capacidad y disponibilidad del proveedor, considerando la participación estimada en la actividad, y no constituye un compromiso de consumo mínimo por parte de la Federación Costarricense de Boliche.

La contratación se realizará según demanda, mediante un precio unitario por alimentación.

El pago corresponderá exclusivamente a las alimentaciones efectivamente entregadas durante la capacitación, conforme a las listas de control verificadas y aprobadas por el Administrador del Contrato.

7. Lugar de ejecución

La capacitación deberá desarrollarse en instalaciones de boliche adecuadas para la cantidad de participantes y para la ejecución de los contenidos teóricos y prácticos establecidos.

El lugar deberá contar con pistas de boliche disponibles y condiciones apropiadas de accesibilidad para la participación de personas con discapacidad.

8. Logística mínima

El proveedor deberá garantizar:

- Espacio adecuado para impartir la capacitación.
- Pistas de boliche disponibles para las actividades prácticas.
- Condiciones apropiadas de accesibilidad.
- Mobiliario suficiente para los participantes.
- Recursos necesarios para impartir los contenidos propuestos.
- Disponibilidad de un capacitador con experiencia en boliche y parabowling.
- Coordinación de la alimentación.
- Condiciones de higiene y seguridad adecuadas.
- Registro de las líneas de juego utilizadas y las alimentaciones entregadas.



9. Fecha de ejecución

La capacitación deberá realizarse el jueves 29 de octubre de 2026, en horas de la tarde, con una duración mínima de tres (3) horas.

El horario exacto será coordinado con FECOBOWL, considerando la programación solicitada por la Escuela de Educación Física y Deportes de la Universidad de Costa Rica.

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de las instalaciones, pistas de boliche, alimentación y capacitador durante el horario establecido.

10. Productos requeridos

Al finalizar la capacitación deberán entregarse:

- Capacitación ejecutada conforme a los contenidos establecidos.
- Lista oficial de asistencia de los participantes.
- Lista de control de las líneas de juego efectivamente utilizadas.
- Lista de control de las alimentaciones efectivamente entregadas.
- Informe breve de ejecución de la actividad.

Las listas de control deberán identificar las cantidades efectivamente suministradas y constituirán el respaldo para la recepción satisfactoria de los servicios y la determinación del monto final a pagar, conforme a los precios unitarios adjudicados.

La documentación deberá ser revisada y aprobada por el Administrador del Contrato.

11. FORMATO DE LISTA DE ASISTENCIA

El proveedor deberá llevar un registro de asistencia de las personas participantes en la capacitación, mediante una lista que contenga la siguiente información:

Fecha de la capacitación: 29 de octubre de 2026.

Actividad: Segunda Capacitación del Programa Parabowling 2026.

N.º	Nombre completo	Número de cédula	Cantón de residencia	Fecha de nacimiento	Firma
1					
2					
3					





FEDERACIÓN
COSTARRICENSE
DE **BOLICHE**

4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

La lista deberá completarse con la información de todas las personas participantes y entregarse a la Federación Costarricense de Boliche como respaldo de la ejecución de la capacitación.



presidencia@fecobowl.com / gestor@fecobowl.com
www.fecobowl.com



San José Costa Rica
Estadio Nacional Sección de federaciones. Oficina S1010

ANEXO 2

DECLARACIONES JURADAS DE PERSONA JURÍDICA

El suscrito XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° _____, en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXX S.A., cédula 3-101-XXXXXX, declaro bajo juramento que para el desarrollo del trabajo contemplado en esta contratación no existe superposición horaria con ninguna institución de la Administración Pública, por parte de las personas asignadas al desarrollo de los trabajos.

- Que para el desarrollo de la presente contratación no existe superposición horaria con ninguna institución de la Administración Pública.
- Que no estoy sujeto al Régimen de Dedicación Exclusiva de ninguna institución de la Administración Pública.
- Que me encuentro al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- Que me encuentro al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Que me encuentro al día en el pago de mis obligaciones con FODESAF.
- Que no me afectan las prohibiciones establecidas de los artículos 25, 26 y 27 de la Ley General de Contratación Pública N° 9986.

Nombre del representante legal
Cédula del representante legal
Nombre de la Sociedad
Cédula de la Sociedad





**FEDERACIÓN
COSTARRICENSE
DE BOLICHE**

ANEXO 3

DECLARACIONES JURADAS DE PERSONA FÍSICA

El suscrito XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° _____, declaro bajo juramento:

- Que para el desarrollo de la presente contratación no existe superposición horaria con ninguna institución de la Administración Pública.
- Que no estoy sujeto al Régimen de Dedicación Exclusiva de ninguna institución de la Administración Pública.
- Que me encuentro al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- Que me encuentro al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Que me encuentro al día en el pago de mis obligaciones con FODESAF.
- Que no me afectan las prohibiciones establecidas de los artículos 25, 26 y 27 de la Ley General de Contratación Pública N° 9986.

Nombre de la persona física
Cédula de la persona física



presidencia@fecobowl.com / gestor@fecobowl.com
www.fecobowl.com



San José Costa Rica
Estadio Nacional Sección de federaciones. Oficina S1010